

# **Modif. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos Áreas Hacienda, Infraestructuras y Participación Ciudadana**

Expediente: 0022408/2024

Carpeta: C-004198180

Procedimiento: Modificación presupuestaria: crédito extraordinario y  
suplemento de crédito.

Entidad gestora: SERVICIO DE PRESUPUESTOS

Fecha inicio: 04/04/2024



Documento: Oficio de incoacion

Incorporación: 04/04/2024

CSV: 50297MTcxMjE4NDExMDQzNjE1Njc4NzI3

Páginas: 1 a 1

Tipo documento: Comunicacion oficial entre dependencias o autoridades administrativas, de la misma o distinta administracion

Documento: Solicitud cto extraordinario Conv Conferencias S. Vicente Paul reparto alimentos

Incorporación: 11/04/2024

CSV: 50297MTcxMjgxODlyMTgzNzgyMzUyOTQ0

Páginas: 2 a 3

Tipo documento: No informado

Documento: Documentacion anexa solicitud cto extra Conv.Conferencias S Vicente Paul

Incorporación: 11/04/2024

CSV: 50297MTcxMjgxODM2NDg1NDc0MTE0ODcw

Páginas: 4 a 11

Tipo documento: No informado

Documento: Solicitud suplemento cto aplicacion comunicaciones postales

Incorporación: 11/04/2024

CSV:

50297MTcxMjgxODUwMDM3NDY0NTQ0NDk2

Páginas: 12 a 13

Tipo documento: Documento por el que el ciudadano se dirige por escrito a la administracion en demanda de asuntos de su competencia

Documento: Solicitud suplemento ctos Area Urbanismo: ornamentacion navideña, renovacion maq y Nueva Romareda

Incorporación: 11/04/2024

CSV: 50297MTcxMjgxOTIzNjk1NzE4NTcwOTI0

Páginas: 14 a 16

Tipo documento: No informado

Documento: Informe U.C.C.T. sobre baja credito aplicacion intereses para financiar modificacion supl y cto ext

Incorporación: 11/04/2024

CSV: 50297MTcxMjgyNzYyMDQ1MDg2MzY3NDQy

Páginas: 17 a 17

Tipo documento: Contiene el parecer tecnico de un cuerpo consultivo o una persona competente puesto por escrito

Documento: Solicitud suplemento y cto extra Area HFE: Convenio ADEA,y Colegio Abogados

Incorporación: 11/04/2024

CSV: 50297MTcxMjgyNzYyMDQ1MDg2MzY3NDQy

Páginas: 18 a 18

Tipo documento: No informado

Documento: Propuesta modificacion suplemento y cto extra c/bajas aplicaciones presupuestarias

Incorporación: 11/04/2024

CSV: 50297MTcxMjgyODEyODU4Nzc3OTM3NTEz

Páginas: 19 a 19

Tipo documento: No informado

Documento: Memoria modificacion suplemento y cto. extraordinario c/bajas aplicaciones presupuestarias

Incorporación: 11/04/2024

CSV: 50297MTcxMjgyODI2ODQ1NjYzNTU2Mjk1

Páginas: 20 a 25

Tipo documento: No informado

Documento: Informe Servicio Contabilidad sobre Modificacion nÂº 2024/017/5/003 y propuesta registrada en SICAZ  
Incorporación: 12/04/2024 CSV: 50297MTcxMjKxNTE1ODkyMzQ5NzQxOTY5 Páginas: 26 a 30  
Tipo documento: No informado

Documento: Propuesta de mod presup 24/17/05/03  
Incorporación: 12/04/2024 CSV: 50297MTcxMjg3NDIyNDI2NzM3OTgxMzA4 Páginas: 31 a 33  
Tipo documento: Propuesta de acuerdo para aprobar en una sesion, incluye, por ejemplo, las Proposiciones del Alcalde o las de iniciativa popular

Documento: Informe Intervencion 22408-24 EMC CE 17 05 03  
Incorporación: 15/04/2024 CSV: 50297MTcxMzEzMjA2NDA0Mjc4MTIxMTE2 Páginas: 34 a 35  
Tipo documento: Contiene el parecer juridico de un cuerpo consultivo o una persona competente puesto por escrito

Documento: Elevacion propuesta a Gobierno  
Incorporación: 15/04/2024 CSV: 50297MTcxMzE3OTU1ODczMTYyNjE0NjQ1 Páginas: 36 a 36  
Tipo documento: Comunicacion oficial entre dependencias o autoridades administrativas, de la misma o distinta administracion

Documento: EL GOBIERNO DE ZARAGOZA, EN SESION DE 16/04/2024 APROBO ESTA PROPUESTA  
Incorporación: 16/04/2024 CSV: 50297MTcxMzIxOTM5MTA3NTYxNjI3Mjkw Páginas: 37 a 39  
Tipo documento: Propuesta de acuerdo para aprobar en una sesion, incluye, por ejemplo, las Proposiciones del Alcalde o las de iniciativa popular

Documento: Insercion anuncio proyecto mod en BOPZ  
Incorporación: 16/04/2024 CSV: 50297MTcxMzI2NjQ5OTE0MTMzNDI2MzY4 Páginas: 40 a 40  
Tipo documento: No informado

Documento: ANUNCIO BOPZ nÂº 89  
Incorporación: 19/04/2024 CSV: 50297MTcxMzUwNDgyOTEyNTc2Njg2MzAy Páginas: 41 a 41  
Tipo documento: No informado

Documento: Oficio de solicitud de publicacion web  
Incorporación: 19/04/2024 CSV: 50297MTcxMzUxNDMyMjE1Mzk0MDY4MDk5 Páginas: 42 a 42  
Tipo documento: Comunicacion oficial entre dependencias o autoridades administrativas, de la misma o distinta administracion



Expte. Nº 22.408/2024

**AL SERVICIO DE PRESUPUESTOS**

Vistos el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los art. 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la LRHL en materia de presupuestos, y las Bases de Ejecución del Presupuesto números 4, 5, 6 y 7

Disponiendo el art. 177 que *“cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*. Y estableciendo la Base 5.1 de Ejecución del Presupuesto que los expedientes de modificación de créditos *“serán incoados por la Unidad Central de Presupuestación a propuesta del Consejero o Concejäl que tenga a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación”*.

Considerando por tanto que el órgano competente para iniciar el expediente de modificación de créditos es la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos, en su condición de Titular de la Unidad Central de Presupuestación de conformidad con lo que establece el artículo 185 del Reglamento orgánico municipal.

Por todo lo anterior, DISPONGO:

Primero.- Ordenar la incoación de expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiándose con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Segundo.- Instar al Servicio de Presupuestos para que proceda a la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos.

I.C. Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	Oficio de incoación	ID FIRMA	11862999	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				04 de abril de 2024	

**Asunto: Solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Con fecha 11 de diciembre de 2023, como consta en el expdte 220352/2023, don Angel M.<sup>a</sup> Lahuerta, párroco de San Pablo y presidente de la asociación Parroquia de San Pablo, solicitó cambiar la titularidad del convenio que este Ayuntamiento mantiene con esa entidad desde 2021 a favor de las Conferencias de San Vicente de Paúl, que forman parte de la Parroquia y son entidad social de la Iglesia Católica. Esta entidad es la que, de forma efectiva, ha gestionado el convenio referido durante estos años pasado. Por tanto, desde la Unidad de Planes Integrales (en el Servicio Jurídico Administrativo de Dominio Público y Desarrollo Territorial del Departamento de Participación Ciudadana del Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior), se considera adecuado el cambio de denominación de la partida presupuestaria que se aprobó el pasado 14 de febrero de 2024 en el Presupuesto Municipal de 2024 (PIN 2315 48900 PICH:Convenio Asociación Parroquia S. Pablo : proyecto Supermercado Social, consignada con 20.000 euros).

La nueva denominación deberá ser, de acuerdo con la entidad social concernida: "PIN 2315 48900 PICH: **Convenio Conferencias San Vicente de Paúl: proyecto centro reparto alimentos 2024**", **consignada con 20.000 euros.**

Se procede, por todo ello, a solicitar un nuevo crédito de 20.000 euros que sustituye al anterior de la misma cantidad.

Se ha solicitado RC de transferencia. Se ha comunicado con fecha 28 de febrero que se ha contabilizado el RC Sicaz 24086 y N° RC Gestión Presupuestaria 356650 a tal fin.

Por todo ello, de acuerdo con la consideración positiva del Consejero del Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior se procede a la tramitación del cambio de titularidad solicitado por la entidad Asociación Parroquia de San Pablo en relación al convenio presupuestado en 2024, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; arts. 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y a las Bases de Ejecución del Presupuesto números 4, 5, 6 y 7, se solicita la siguiente modificación de crédito por transferencia entre aplicaciones presupuestarias:

**CRÉDITOS QUE SE DISPONEN PARA FINANCIAR LA MODIFICACIÓN (origen):**

Año	Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Importe
2024	PIN	2315	48900	PICH:Convenio Asociación Parroquia S. Pablo : proyecto Supermercado Social	Total 20.000 €

DOCUMENTO	Solicitud cto extraordinario Conv Conferencias S. Vicente Paul reparto alimentos	ID FIRMA	11894954	PÁGINA	1 / 2
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JOSE IBAÑEZ ALMAJANO - JEFE UNIDAD DE PLANES INTEGRALES				15 de marzo de 2024	
2. M PILAR MEMBIELA GARCIA - COORDINADORA GENERAL AREA DE PARTICIPACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR				15 de marzo de 2024	
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR				17 de marzo de 2024	



CRÉDITOS CUYA CUANTÍA SE PROPONE INCREMENTAR (destino):

Año	Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Importe
2024	PIN	2315	489-XX	PICH: Convenio Conferencias San Vicente de Paúl Centro Alimentos San Pablo	Total 20.000 €

Año: 2024

**Servicio Gestor solicitante:** Sº JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE DOMINIO PÚBLICO Y DESARROLLO TERRITORIAL. UNIDAD DE PLANES INTEGRALES  
**Procedimiento:** Transferencia de Crédito (31264) Crédito extraordinario (31288)  
**Órgano Aprobación:** Consejera de Hacienda y Fondos Europeos.

De todo lo que se informa a los efectos oportunos  
 IC de Zaragoza (a la fecha de la firma electrónica)

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANES INTEGRALES

JOSÉ IBÁÑEZ ALMAJANO

CONFORME:  
 LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE  
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN  
 INTERIOR

Vº Bº  
 EL CONSEJERO DEL ÁREA DE  
 PARTICIPACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR,

M.ª PILAR MEMBIELA GARCÍA

ALFONSO MENDOZA TRELL

**PS: Se adjunta RC de Transferencia.**

DOCUMENTO	Solicitud cto extraordinario Conv Conferencias S. Vicente Paul reparto alimentos	ID FIRMA	11894954	PÁGINA	2 / 2
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JOSE IBÁÑEZ ALMAJANO - JEFE UNIDAD DE PLANES INTEGRALES				15 de marzo de 2024	
2. M PILAR MEMBIELA GARCIA - COORDINADORA GENERAL AREA DE PARTICIPACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR				15 de marzo de 2024	
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR				17 de marzo de 2024	

**DATOS DEL INTERESADO**

**Identificación:** G28256667 **Nombre:** SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA  
**Teléfono:** 976431317 **E-mail:** zaragoza@ssvp.es

**DATOS DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN**

**Tipo:** Electrónica **E-mail aviso:** zaragoza@ssvp.es

**OTROS DATOS**

**Destinatario:** AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**ASUNTO**

Solicitud de cambio de titularidad de convenio

**EXPONE**

Con fecha 11 de diciembre, la Parroquia de San Pablo de Zaragoza solicita un cambio de titularidad a favor de la Sociedad San Vicente de Paúl en relación con el Convenio firmado entre la Asociación Parroquia de San Pablo y el Ayuntamiento de Zaragoza.

**SOLICITA**

Solicitamos que se informe de dicho cambio a las Consejerías vinculadas al Convenio: Participación Ciudadana y Régimen Interior, y Área de Políticas Sociales

**DOCUMENTOS ANEXOS**

SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD  
 CONVENIO ASOC. PARROQUIA SAN PABLO - SSVV  
 AUTOIZACIÓN ARZOBISPADO RENUNCIA

**NOTA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS.**

Al amparo de lo previsto en el Reglamento europeo (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se le INFORMA que los datos personales aportados por usted en este documento-expediente serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Zaragoza, que actuará como RESPONSABLE del TRATAMIENTO de los mismos. El uso de estos datos se limitará exclusivamente a los procedimientos, actividades y servicios que sean de competencia municipal según la Legislación de Régimen Local, que gestionan los diferentes Servicios, Unidades, Oficinas, Departamentos y demás órganos de la Estructura municipal por Áreas, pudiendo ser cedidos a otras Administraciones públicas en el ejercicio fundado en el cumplimiento de una obligación legal, o en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley. Podrá ejercer, en su caso, los derechos personales de acceso, rectificación, oposición, cancelación y otros previstos en la normativa de protección de datos, dirigiéndose al órgano o unidad gestora de sus datos incorporados al expediente electrónico, y utilizando los formularios descargables en el enlace de la sede electrónica <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

Documento NO válido si falta la firma electrónica del solicitante

DOCUMENTO	INSTANCIA GENERAL	ID FIRMA	11462138	PÁGINA	1 / 1
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA (MARIA ESPERANZA ALCRUDO ABADIA) - EL/LA CIUDADANO/A				20 de diciembre de 2023	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Documentación anexa solicitud cto extra Conv.Conferencias S Vicente Paul	ID FIRMA	11894978	PÁGINA	1 / 8
<b>FIRMADO POR 1 FIRMANTE</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JOSE IBAÑEZ ALMAJANO - JEFE UNIDAD DE PLANES INTEGRALES				19 de marzo de 2024	





**Joaquín Abellanas Pellejero, Ecónomo de la Archidiócesis de Zaragoza, con todas las facultades que le da el Derecho Canónico,**

**AUTORIZA**, a D. Angel María Laherta Millas, en la actualidad Cura Párroco de la parroquia de San Pablo de Zaragoza, para que en el ejercicio de su ministerio y en nombre y representación de la parroquia que regenta, pueda cesar su colaboración con el Centro de Recursos San Pablo que se viene realizando según convenio que termina el 31 de diciembre de 2023 con Conferencias San Vicente de Paul.

El motivo a dicha renuncia es la mala situación económica de la parroquia.

Cuenta con el parecer favorable del Consejo Pastoral.

Y para que conste, firmo la presente en Zaragoza, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

Fdo. Joaquín Abellanas Pellejero  
Ecónomo Diocesano

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMjgxDm2NDg1NDc0MTE0ODcw

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcxMjgxDm2NDg1NDc0MTE0ODcw

<b>DOCUMENTO</b>	AUTOIZACIÓN ARZOBISPADO RENUNCIA	<b>ID FIRMA</b>	11462139	<b>PÁGINA</b>	1 / 1
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA (MARIA ESPERANZA ALCRUDE ABADIA) - EL/LA CIUDADANO/A				20 de diciembre de 2023	

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

<b>DOCUMENTO</b>	Documentación anexa solicitud cto extra Conv.Conferencias S Vicente Paul	<b>ID FIRMA</b>	11894978	<b>PÁGINA</b>	2 / 8
<b>FIRMADO POR 1 FIRMANTE</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JOSE IBAÑEZ ALMAJANO - JEFE UNIDAD DE PLANES INTEGRALES				19 de marzo de 2024	



D. ANGEL MARIA LAHUERTA MILLAS con DNI 73066749G en calidad del Presidente de la Asociación Parroquia San Pablo.

CERTIFICA

- Que la Sociedad San Vicente de Paúl es la entidad que gestiona el Supermercado social San Pablo tal y como se recoge en el convenio suscrito en su día entre la citada entidad y la Parroquia de San Pablo, cuya copia se adjunta.
- Que el Arzobispado de Zaragoza ha decidido que desde el 1 de enero de 2024, la Parroquia de San Pablo no puede seguir haciéndose cargo del Supermercado Social San Pablo, y por la tanto cede la titularidad del mismo a la Sociedad San Vicente de Paúl, tal y como se recoge en la carta adjunta.
- Que la Asociación Parroquia San Pablo mantiene un Convenio económica con el Ayuntamiento de Zaragoza, para ayudar a sufragar los gastos del Supermercado social.

Por todo lo cual SOLICITA

- Cambiar la titularidad del citado Convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza, en favor de la Sociedad San Vicente de Paúl para que puedan continuar con la labor realizada en el Supermercado Social San Pablo que ayuda a satisfacer necesidades básicas de más de 1.000 vecinos y vecinas del barrio del San Pablo de Zaragoza.

Zaragoza a 11 de diciembre de 2023

*Angel Lahuerta*

Angel María Lahuerta Millas

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>  
 Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMjgxDmZNDg1NDc0MTE0ODcw

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcxMzAyODQ0MzkzODM5MTQ4OTc1

DOCUMENTO	SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD	ID FIRMA	11462140	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA (MARIA ESPERANZA ALCRUDO ABADIA) - EL/LA CIUDADANO/A				20 de diciembre de 2023	

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	Documentación anexa solicitud cto extra Conv.Conferencias S Vicente Paul	ID FIRMA	11894978	PÁGINA	3 / 8
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JOSE IBAÑEZ ALMAJANO - JEFE UNIDAD DE PLANES INTEGRALES				19 de marzo de 2024	



**CONVENIO PARA GESTION  
DEL SUPERMERCADO SOCIAL SAN PABLO**

De una parte **D. Santiago Fustero Fustero** con DNI nº 17.184.192-H, en calidad de Párroco de la **IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PABLO APOSTOL** (en delante PSP), situada en la Plaza San Pablo, 42-44, 50003 Zaragoza, con CIF R5000107B.

De otra, **Dña. Mª Carmen Buitrón Gerner** con DNI nº 17.808.118 T, en calidad de Presidente de Consejo de zona de Zaragoza de la **SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL** (en adelante SSVP), situado en la calle San Pablo 42, 50003 Zaragoza, con CIF G 28256667.

Las partes en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir en presente CONVENIO DE COLABORACIÓN a cuyo efecto:

**MANIFIESTAN**

*Carmen Buitrón Gerner*

Que la PARROQUIA DE SAN PABLO y en relación con sus actividades y compromiso social con el Distrito del Casco Histórico, cedió la gestión a la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL, el reparto mensual de alimentos. Fruto de dicha colaboración se puso en funcionamiento el CENTRO DE RECURSOS SAN PABLO donde, durante 8 años, no solo se ha suministrado alimentos a familias desfavorecidas del barrio, sino que también se han implementado programas de acompañamiento y de inserción sociolaboral.

*Santiago Fustero Fustero*

Que el SUPERMERCADO SOCIAL SAN PABLO, se ubica actualmente en el local situado la C/ San Blas nº 50-58. Dicho local posee la infraestructura y el equipamiento necesarios para el almacenaje y conservación de alimentos y otros productos básicos. Los locales arriba citados están arrendados por la Parroquia quien asume también su mantenimiento. El equipamiento es propiedad de la SSVP.

**CLAUSULAS**

**Primera.- Objeto del Convenio de Colaboración**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto continuar los cauces de colaboración entre la Parroquia de San Pablo y la Sociedad San Vicente de Paul para la gestión del funcionamiento del SSSP.

**Segunda.- Actividad SUPERMERCADO SOCIAL SAN PABLO**

**La finalidad** del SSSP es suministrar alimentos y otros recursos arriba mencionados a personas y familias en riesgo de exclusión social, así como ofrecerles otras medidas de acompañamiento que les ayuden en su proceso de inserción sociolaboral.

<b>DOCUMENTO</b>	CONVENIO ASOC. PARROQUIA SAN PABLO - SSVP	<b>ID FIRMA</b>	11462141	<b>PÁGINA</b>	1 / 4
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA (MARIA ESPERANZA ALCRUDO ABADIA) - EL/LA CIUDADANO/A				20 de diciembre de 2023	

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

<b>DOCUMENTO</b>	Documentación anexa solicitud cto extra Conv.Conferencias S Vicente Paul	<b>ID FIRMA</b>	11894978	<b>PÁGINA</b>	4 / 8
<b>FIRMADO POR 1 FIRMANTE</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JOSE IBAÑEZ ALMAJANO - JEFE UNIDAD DE PLANES INTEGRALES				19 de marzo de 2024	



**CONVENIO PARA GESTION  
DEL SUPERMERCADO SOCIAL SAN PABLO**

Con la actividad propuesta en el SSSP la Parroquia de San Pablo y la Sociedad San Vicente de Paul, pretenden modificar el modelo asistencial tradicional de reparto de alimentos a personas y familias desfavorecidas, complementando más allá de suplir las necesidades básicas de esta población vulnerable el buscar su inserción real y práctica, potenciar su empoderamiento y lograr sacarlos del círculo vicioso de la pobreza.

Los **beneficiarios** del SSSP son personas en riesgo de exclusión social, primando la demarcación parroquial, sin excluir otros posibles beneficiarios. Estas personas pueden ser derivadas por:

1. El Párroco o la persona Delegada por el Consejo de Pastoral de San Pablo.
2. La Sociedad San Vicente de Paúl.
3. Cáritas.
4. Los Centros Municipales de Servicios Sociales.

**Órganos de gobierno y Comisión de Seguimiento.** La responsabilidad del funcionamiento del SSSP será de la PSP, asistida por la entidad que coordine y gestione el SSSP. Ésta entidad será propuesta por la PSP al Consejo Parroquial y deberá acreditar poseer la estructura necesaria para el correcto funcionamiento del SSSP. Actualmente esta institución es la SSVP que suscribe el presente Convenio de Colaboración. Ambas entidades (PSP y SSVP) forman la Comisión de Seguimiento.

Un miembro de la SSVP, como entidad gestora el SSSP, deberá asistir a las reuniones trimestrales de la Comisión de Acción Social, formada por: La Parroquia de San Pablo, Repaso Escolar, Sociedad de San Vicente de Paúl, Rastro de San Pablo, Cáritas del barrio de San Pablo, y otras personas o entidades autorizadas a asistir. En dichas reuniones se informará del funcionamiento del SSSP y se propondrán actuaciones para la buena coordinación entre todas las instituciones que componen dicha Comisión.

Así mismo, la PSP podrá pedir cuanta información considere oportuna para estar informada así como convocar reuniones con algún coordinador del SSSP para debatir cualquier aspecto de la marcha del centro, asimismo la PSP podrá proponer nuevas o modificación de actuaciones.

La **organización del funcionamiento** del SSSP es potestad de la SSVP, entidad que implantará los procesos de trabajo necesarios para ofrecer un servicio integral y de calidad a los beneficiarios, cumpliendo las normativas de la Administración y de las entidades colaboradoras.

En todos los documentos y cartelas que se publiquen siempre aparecerá el nombre y logo de la Parroquia de San Pablo.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMjgxdM2NDg1NDc0MTE0ODcw

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcxMjgxdM2NDg1NDc0MTE0ODcw

<b>DOCUMENTO</b>	CONVENIO ASOC. PARROQUIA SAN PABLO - SSVP	<b>ID FIRMA</b>	11462141	<b>PÁGINA</b>	2 / 4
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA (MARIA ESPERANZA ALCRUDO ABADIA) - EL/LA CIUDADANO/A				20 de diciembre de 2023	

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

<b>DOCUMENTO</b>	Documentación anexa solicitud cto extra Conv.Conferencias S Vicente Paul	<b>ID FIRMA</b>	11894978	<b>PÁGINA</b>	5 / 8
<b>FIRMADO POR 1 FIRMANTE</b>	1. JOSE IBAÑEZ ALMAJANO - JEFE UNIDAD DE PLANES INTEGRALES			<b>FECHA FIRMA</b>	19 de marzo de 2024

**CONVENIO PARA GESTION  
DEL SUPERMERCADO SOCIAL SAN PABLO**

La SSVP emitirá un informe de su gestión anualmente a la parroquia del que será informado el Consejo de Pastoral de la Parroquia, y facilitará tantos informes relativos al SSSP como el Consejo Parroquial crea necesario, teniendo en cuenta siempre la Ley de Protección de Datos.

**Tercera.- Financiación de la Actividad a desarrollar en el SSSP**

Los **recursos necesarios para la realización de la actividad** podrán obtenerse a través de varias vías:

1. El Banco de Alimentos de Zaragoza
2. Instituciones colectivas tales como colegios, cofradías, empresas etc
3. Particulares
4. Subvenciones

La SSVP gestionará **el voluntariado** que colabore en el SSSP. Los que lo hagan de manera continuada deberán tener seguro. No obstante, la Parroquia de San Pablo podrá aportar algún voluntario si así lo cree conveniente, el cual deberá adecuarse a la manera de trabajar y horarios del SSSP.

**Gastos.** Ambas entidades, se comprometen a buscar los recursos económicos necesarios para soportar los gastos que les corresponden, derivados del funcionamiento del SSSP. La no asunción, por alguna de las partes, de los gastos a los que se ha comprometido, puede ser motivo de rescisión inmediata del presente convenio.

El reparto de gastos entre las entidades se establece la siguiente manera:

Local (alquiler, seguro, mantenimiento, reparaciones)	Parroquia
Salarios y seguros sociales del personal contratado	SSVP
Furgoneta (seguro, reparaciones, IVTM, gasolina)	SSVP
Suministro de luz	SSVP
Suministro de agua	SSVP
Material fungible necesario para el funcionamiento	SSVP
Baden	Parroquia

**El personal** será contratado por SSVP, siendo de su total responsabilidad en todos los aspectos, eximiendo esta de forma expresa a la Parroquia de San Pablo de cualquier responsabilidad de cualquier tipo, incluso indirecta, que en un futuro se le pudiera imputar.

**Ayudas y Subvenciones.** Las partes intervinientes se podrán presentar, a cuantas convocatorias de ayudas consideren ajustadas a la actividad del SUPERMERCADO SOCIAL SAN PABLO, comprometiéndose a informarse recíprocamente del compromiso de concurrir a cada convocatoria, con el fin de no generar duplicidades e incumplimientos en lo relativo a la Ley de

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMjgxdM2NDg1NDc0MTE0ODcw

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcxMjgxdM2NDg1NDc0MTE0ODcw

<b>DOCUMENTO</b>	CONVENIO ASOC. PARROQUIA SAN PABLO - SSVP	<b>ID FIRMA</b>	11462141	<b>PÁGINA</b>	3 / 4
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA (MARIA ESPERANZA ALCRUADO ABADIA) - EL/LA CIUDADANO/A				20 de diciembre de 2023	

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*



Insigne Iglesia Parroquial de San Pablo Apóstol Zaragoza



Sociedad de San Vicente de Paúl

**CONVENIO PARA GESTION  
DEL SUPERMERCADO SOCIAL SAN PABLO**

Subvenciones tanto local, provincial, Autonómica, nacional y Europea. Esta será una de las funciones de la Comisión de Seguimiento.

**Cuarta.- Alquiler.**

La arrendataria del local donde se ubica el SSSP es la parroquia de San Pablo, debiendo contar con los permisos y autorizaciones precisos por parte del arrendador para que en el mismo se desarrollen la actividad objeto del Convenio tratándose de una cesión de uso gratuita.

En ningún caso ni el SSSP, ni la Sociedad San Vicente de Paúl serán responsables del pago de la renta, ni de ninguna obligación que la Ley de Arrendamientos Urbanos imponga al arrendatario.

**Quinta.- Vigencia.**

El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2023.

**Si en el plazo de DOS MESES** anteriores a finalización del presente Convenio o cualquiera de sus prorrogas, no media notificación fehaciente por ninguna de las partes intervinientes de su intención de resolver el presente Convenio de Colaboración, **el mismo se renovará por años naturales de 1 de Enero al 31 de Diciembre**, de forma automática y sin más notificación.

**Sexta.- Confidencialidad y Protección de datos**

Las partes tratarán los datos personales de las personas intervinientes y/o afectadas por el desarrollo de la Actividad SSSP y por lo tanto ejecución del presente convenio con plena observancia de las obligaciones que establece RGPD y la LOPDGDD, en función de su responsabilidad en relación con las actividades asumidas por cada una de ellas, adoptando cuantas medidas técnicas y organizativas resulten necesarias.

**Y en prueba de conformidad firman el presente documento en Zaragoza a 29 de Junio de 2021**



Por la Parroquia de San Pablo

D. Santiago Fustero Fustero



Por la Sociedad San Vicente de Paúl

Dña. Ma Carmen-Buitrón Gerner

<b>DOCUMENTO</b>	CONVENIO ASOC. PARROQUIA SAN PABLO - SSV P	<b>ID FIRMA</b>	11462141	<b>PÁGINA</b>	4 / 4
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA (MARIA ESPERANZA ALCRUDO ABADIA) - EL/LA CIUDADANO/A				20 de diciembre de 2023	

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

<b>DOCUMENTO</b>	Documentación anexa solicitud cto extra Conv.Conferencias S Vicente Paul	<b>ID FIRMA</b>	11894978	<b>PÁGINA</b>	7 / 8
<b>DOCUMENTO POR 1 FIRMANTE</b>	1. JOSE IBAÑEZ ALMAJANO - JEFE UNIDAD DE PLANES INTEGRALES	<b>FECHA FIRMA</b> 19 de marzo de 2024			

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMjgxdm2NDg1NDc0MTE0ODcw

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcxMjgxdm2NDg1NDc0MTE0ODcw



**DATOS DE REGISTRO**

**Nº de entrada:** 2023220352 **Fecha de entrada:** 20/12/2023 12:31:40

**DATOS DEL INTERESADO**

**Identificación:** G28256667 **Nombre:** SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA  
**Teléfono:** 976431317 **E-mail:** zaragoza@ssvp.es

**DATOS DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN**

**Tipo:** Electrónica **E-mail aviso:** zaragoza@ssvp.es

**OTROS DATOS**

**Destinatario:** AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**ASUNTO**

Solicitud de cambio de titularidad de convenio

**EXPONE**

Con fecha 11 de diciembre, la Parroquia de San Pablo de Zaragoza solicita un cambio de titularidad a favor de la Sociedad San Vicente de Paúl en relación con el Convenio firmado entre la Asociación Parroquia de San Pablo y el Ayuntamiento de Zaragoza.

**SOLICITA**

Solicitamos que se informe de dicho cambio a las Consejerías vinculadas al Convenio: Participación Ciudadana y Régimen Interior, y Área de Políticas Sociales

**DOCUMENTOS PRESENTADOS**

- INSTANCIA GENERAL (CSV: 50297MTcwMzAyODU2NDg5NzYzNTM3NjQ1)
- AUTOIZACIÓN ARZOBISPADO RENUNCIA (CSV: 50297MTcwMzAyODUxNjAwNzAxMjYwOTA3)
- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD (CSV: 50297MTcwMzAyODQ0MzkzODM5MTQ4OTc1)
- CONVENIO ASOC. PARROQUIA SAN PABLO - SSVV (CSV: 50297MTcwMzAyODQ2ODY3OTE2NTUyMzEw)

**NOTA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS.**

Al amparo de lo previsto en el Reglamento europeo (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se le INFORMA que los datos personales aportados por usted en este documento-expediente serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Zaragoza, que actuará como RESPONSABLE del TRATAMIENTO de los mismos. El uso de estos datos se limitará exclusivamente a los procedimientos, actividades y servicios que sean de competencia municipal según la Legislación de Régimen Local, que gestionan los diferentes Servicios, Unidades, Oficinas, Departamentos y demás órganos de la Estructura municipal por Áreas, pudiendo ser cedidos a otras Administraciones públicas en el ejercicio fundado en el cumplimiento de una obligación legal, o en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley. Podrá ejercer, en su caso, los derechos personales de acceso, rectificación, oposición, cancelación y otros previstos en la normativa de protección de datos, dirigiéndose al órgano o unidad gestora de sus datos incorporados al expediente electrónico, y utilizando los formularios descargables en el enlace de la sede electrónica <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

Documento NO válido si falta la firma o el número de entrada en el Ayuntamiento

<b>DOCUMENTO</b>	ACUSE DE RECIBO - ENTRADA 2023220352	<b>ID FIRMA</b>	11462142	<b>PÁGINA</b>	1 / 1
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA - SELLO DE ORGANO				20 de diciembre de 2023	

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

<b>DOCUMENTO</b>	Documentación anexa solicitud cto extra Conv.Conferencias S Vicente Paul	<b>ID FIRMA</b>	11894978	<b>PÁGINA</b>	8 / 8
<b>FIRMADO POR 1 FIRMANTE</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JOSE IBAÑEZ ALMAJANO - JEFE UNIDAD DE PLANES INTEGRALES				19 de marzo de 2024	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMjg5ODM2NDg1NDc0MTE0ODcw

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMzAyODcwMTY4NzI1NDkxMTE5



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>  
 Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMjgxODUwMMDM3NDY0NTQ0NDk2

## AL SERVICIO DE PRESUPUESTOS

De conformidad con lo previsto en la Base 5.1 de Ejecución del Presupuesto General de 2024, se solicita complementar la aplicación presupuestaria: **24-ORG 9206 22201 “Comunicaciones postales”** en un importe de **300.000,00 €**, los motivos que justifican esta solicitud son los siguientes:

Por un parte, asumir el exceso de coste que Ecociudad Zaragoza SAU soportó desde la entrada en vigor del contrato Lote 3 de “Servicios postales relacionados con la correspondencia ordinaria, certificada y notificaciones administrativas del Ayuntamiento de Zaragoza y entidades dependientes” por la facturación correspondiente al 100% de los envíos realizados por las comunicaciones del ciclo integral del agua y residuos, desde la factura del mes de septiembre de 2022 hasta la emitida en el mes de diciembre de 2023, ya que solo procedía asumir por Ecociudad un 50%, y el otro 50% al Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad con el protocolo de fecha 16 de julio de 2020, modificado por acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 24 de noviembre de 2023 (adenda) y firmada por Gerardo Lahuerta Barbero el 26 de febrero de 2024, Gerente de Ecociudad Zaragoza, SAU y Blanca Solans García, Consejera de Hacienda y Fondos Europeos el 13 de marzo de 2024. A tal efecto, consta acreditación y factura emitida por Ecociudad por la que cuantifica los mayores costes soportados hasta el mes de diciembre de 2023 por los servicios postales prestados desde la fecha de formalización del Lote 3 en septiembre de 2022, que ascienden a 205.557,95 €

Asimismo con motivo de la implantación del quinto contenedor de basura en Zaragoza, ha sido necesario realizar un buzoneo masivo a los ciudadanos para

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Solicitud suplemento cto aplicación comunicaciones postales	11895019	1 / 2
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>	<b>FECHA FIRMA</b>	
1. CARMEN ANA CORRAL MARTINEZ - JEFA DE LA OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	05 de abril de 2024	
2. M PILAR MEMBIELA GARCIA - COORDINADORA GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIMEN INTERIOR	08 de abril de 2024	
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONSEJERO DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIMEN INTERIOR	09 de abril de 2024	



informar de la entrada en funcionamiento del nuevo servicio de recogida, así como del sistema de apertura de los contenedores. Esto ha requerido el envío de 300.000 cartas a los hogares zaragozanos, con lo que ello requiere de impresión, ensobrado y envío postal. Se trata de un servicio esencial, cuya puesta en marcha no podía demorarse.

I.C. Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Solicitud suplemento cto aplicación comunicaciones postales	11895019	2 / 2
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>	<b>FECHA FIRMA</b>	
1. CARMEN ANA CORRAL MARTINEZ - JEFA DE LA OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	05 de abril de 2024	
2. M PILAR MEMBIELA GARCIA - COORDINADORA GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIMEN INTERIOR	08 de abril de 2024	
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONSEJERO DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIMEN INTERIOR	09 de abril de 2024	



**EXPTE.:**  
**ASUNTO:** **INFORME DE NECESIDADES DE CRÉDITO PARA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO EN TRAMITACIÓN EN ABRIL DE 2024**

**A OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de Ejecución del Presupuesto, se solicitan la siguientes modificaciones presupuestarias y de determinados programas plurianuales:

**Partidas que se propone incrementar:**

INF-1651-21301 ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA (PLU 2024-33)

Se propone incrementar la consignación de esta partida en un importe de 550.000 € para poder tramitar un contrato de ornamentación navideña de mayor alcance con intervenciones en nuevas ubicaciones.

Además, como se pretende tramitar un contrato de cuatro años de duración de suministro e instalación de ornamentación navideña se propone modificar las anualidades de dicha partida.

INF-1611-62300 RENOVACIÓN MAQUINARIA BRIGADAS INFRAESTRUCTURAS (PLU 2023-04)

Se propone incrementar la consignación de esta partida en un importe de 100.000 € para poder tramitar este año el contrato de "Suministro de maquinaria por lotes para las Brigadas del Servicio de Conservación de Infraestructuras" siendo un lote el suministro de una retro-excavadora de ruedas de 12 Tn y el otro lote un camión de 18 Tn. El importe total del contrato es de 392.000 € IVA excluido. El pliego técnico está ya redactado y sólo hace falta incrementar la partida en 100.000 €.

Ese contrato mejorará las condiciones funcionales y de prevención de la Brigada del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

GUR 3421 85090 SUSCRIPCIÓN PARTICIPACIONES SOCIEDAD CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FUTBOL (PLU 2024-28)

Debe incrementarse en 100.000 € la aplicación, dotada con 3.000.000 €, y al mismo tiempo reducir por ese mismo importe la anualidad de 2025, dotada con 3.200.000 €; el objetivo de la modificación es adecuar el programa plurianual a los compromisos de aportación del Ayuntamiento previstos en la escritura de constitución de la sociedad, que ascienden a 3.100.000 € por anualidad, salvo en el caso de la anualidad de 2028, en la que se prevé una aportación de 3.101.000 €.

**Partidas que se propone reducir:**

INF-1533-61900 PLAN ADECUACIÓN PUENTES CIUDAD (PLU 2022-19)

1

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	Solicitud suplemento ctos Area Urbanismo: ornamentación navideña, renovación maq y Nueva Romareda	ID FIRMA	11895138	PÁGINA	1 / 3
-----------	---	----------	----------	--------	-------

**FIRMADO POR 2 FIRMANTES**

1. JULIO LOPEZ BLAZQUEZ - COORDINADOR DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA  
 2. VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

**FECHA FIRMA**

10 de abril de 2024  
 10 de abril de 2024



Se va a tramitar un contrato de redacción de proyectos de rehabilitación de puentes a cargo de la partida INF-1633-6190022 PLAN ADECUACIÓN PUENTES CIUDAD de 200.000 € que proviene de remanentes con financiación afectada, de modo que ese año no será posible invertir los 200.000 € de la partida INF-1633-61900 PLAN ADECUACIÓN PUENTES CIUDAD (PLU 2022-19).

Por ello, se propone reducir la partida INF-1633-61900 PLAN ADECUACIÓN PUENTES CIUDAD (PLU 2022-19) en 100.000 € que permitan financiar el suplemento de la aplicación INF-1611-62300

INF-1533-61100 PLAN RENOVACIÓN AVENIDAS CIUDAD (PLU 2022-17)

Dado que la obra de reforma de Av. Navarra 2ª fase se va a tramitar con partida específica y que la obra de rotonda bajo FFCC en Av. Cataluña se tiene previsto tramitar con la partida de renovación viaria, se considera que este año 2024 no va a ser posible invertir 400.000 € de dicha partida.

Por ello, se propone reducir la partida INF-1533-61100 PLAN RENOVACIÓN AVENIDAS CIUDAD (PLU 2022-17) en 400.000 €.

INF 1651 21300 CONSERVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO

Se propone reducir esta partida en 250.000 € para su transferencia a la partida 03 INF 1651 21301 Ornamentación navideña (Plu 2024-33) por ser la partida a la que a partir de ahora se cargarán los gastos derivados de la ornamentación navideña.

**Anualidades futuras de programas plurianuales que se propone modificar en 2025 y años siguientes:**

INF-1533-61100 PLAN RENOVACIÓN AVENIDAS CIUDAD (PLU 2022-17)

En estos momentos la anualidad de 2025 de esta partida es de 600.000 € y para poder tramitar la licitación de las obras en 2025 de Av. Valencia, Coso, Av. San José y Vía Hispanidad se necesita modificar las anualidades de modo que sean las siguientes:

- 2024 – 100.000 €
- 2025 – 5.500.000 € (por obras Coso y Av. Valencia)
- 2026 - 9.750.000 € (por obras Coso, Av. Valencia, Vía Hispanidad y Av. San José)
- 2027 - 3.000.000 € (por obras Coso, Av. San José y otras nuevas avenidas)

Esa necesidad de anualidades, y en concreto de las de 2025, del plurianual viene dada por la previsión que se tiene de aprobar en 2024 el expediente de licitación de esas obras de reforma de avenidas.

INF-1533-61902 OBRAS RENOVACIÓN VIARIA (PLU 2020-25)

En estos momentos la anualidad de 2025 de esta partida es de 2.800.000 € y para poder tramitar la licitación de las obras en 2025 se necesita modificar las anualidades de modo que sean las siguientes:

- 2024 – 2.800.000 €
- 2025 – 3.960.000 € (por obras abajo citadas)
- 2026 - 4.900.000 € (por obras Dr Iranzo, Pedro Cerbuna, Cº Vado)
- 2027 - 2.000.000 € (por obras Dr Iranzo y otras nuevas calles)

Rotonda bajo FFCC Av. Cataluña en 2025	945.000 €
Gil Morlanes en 2025	122.000 €
Escuelas en 2025	79.000 €
Oeste en 2025	952.000 €
Ibón de Astún en 2025	540.000 €
Matadero en 2025	837.000 €

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

<b>DOCUMENTO</b>	Solicitud suplemento ctos Area Urbanismo: ornamentación navideña, renovación maq y Nueva Romareda	<b>ID FIRMA</b>	11895138	<b>PÁGINA</b>	2 / 3
------------------	---	-----------------	----------	---------------	-------

**FIRMADO POR 2 FIRMANTES**

- 1. JULIO LOPEZ BLAZQUEZ - COORDINADOR DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA
- 2. VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

**FECHA FIRMA**

- 10 de abril de 2024
- 10 de abril de 2024



Utrillas en 2025	440.000 €
Cº Vado en 2025	20.000 €
Dr. Iranzo en 2025	25.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.960.000 €</b>

Esa necesidad de anualidades, y en concreto de la de 2025, del plurianual viene dada por la previsión que se tiene de aprobar en 2024 el expediente de licitación de esas obras de reforma de calles.

#### INF-1651-21301 ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA (PLU 2024-33)

2024 –	1.300.000,00 € (incluyendo el incremento propuesto en este informe)
2025 –	1.650.000,00 €
2026 -	1.650.000,00 €
2027 -	1.650.000,00 €
2028 -	1.300.000,00 €

La motivación de este reajuste de anualidades es el indicado respecto del suplemento del crédito de 2024 de la aplicación.

#### GUR 3421 85090 Suscripción participaciones sociedad construcción campo de futbol (Plu 2024-28)

2024 –	3.100.000,00 € (incluyendo el incremento propuesto en este informe)
2025 –	3.100.000,00 €
2026 -	3.100.000 €
2027 -	3.100.000 €
2028 -	3.101.000 €

La motivación de este reajuste de anualidades es el indicado respecto del suplemento del crédito de 2024 de la aplicación.

#### EQP 2312 62200 CENTRO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES SAN JOSÉ (PLU 2022-03)

Dado que la previsión del plurianual en 2025 se basaba en un estudio previo y que el proyecto una vez redactado ha arrojado un importe superior y que se incluye también en la partida el importe necesario para la dirección facultativa, se propone incrementar la anualidad de 2025 en 275.000 euros.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

#### FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. JULIO LOPEZ BLAZQUEZ - COORDINADOR DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA  
2. VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

#### FECHA FIRMA

10 de abril de 2024  
10 de abril de 2024



## A LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN

Se ha recibido solicitud de la Oficina de Apoyo de cara a la posible existencia de bajas en el pago de intereses respecto del crédito inicial incluido en el Presupuesto del año 2024.

En primer lugar, debe indicarse que el artículo 135 de la Constitución Española y artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera disponen la preferencia absoluta del pago del capital e intereses de la deuda.

Con fecha 23 de Enero de 2024, el Gobierno de Zaragoza aprobó en sesión extraordinaria y urgente la amortización anticipada de tres de los cinco préstamos estructurados antedichos formalizados con Dexia Credit Local mediante la concertación de un préstamo a tipo variable a prudencia financiera a Euribor+0,82%.

Una vez comprobada la evolución del Euribor 3 meses en contraste con la curva CMS 1,2 y 30 años durante los meses de Febrero y Marzo de este año, como indicadores fundamentales que afectan a la evolución de la carga financiera de los préstamos estructurados y de aquel actualmente vigente que permitió su refinanciación se ha advertido la existencia de un ahorro relevante que, sin perjuicio de subrayar la imposibilidad de su concreción en tanto no se encuentre avanzada la ejecución presupuestaria, **sí que permite justificar una baja parcial en la aplicación CAF-0111-31000 "Intereses" por importe de 345.000,00 €**. Cabe subrayar que este análisis de posibles ahorros, dada la fecha en que se formalizó la refinanciación precitada, no puedo acometerse durante la fase de aprobación del presupuesto, por cuanto todavía no podía realizarse un juicio razonable de un posible ahorro sobre las previsiones iniciales propuestas por esta Unidad Central en intereses que permitiese causar una baja parcial sobre la carga financiera presupuestada.

**Queda, por tanto, justificado, a los efectos de la Base 7.1.c) de las de Ejecución del Presupuesto de 2024, que dicha baja por 345.000,00 € podrá ser utilizada como medio de financiación para el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito sin que exista perturbación del servicio, concretamente, sin que exista riesgo de incumplimiento de la obligación constitucional de pago de intereses y principal de la deuda.**

I.C. de Zaragoza a fecha de la firma electrónica



El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, va a conmemorar el 625 aniversario de su fundación, para cuya celebración se ha constituido un Comité organizador, que esta preparando diferentes actos tales como ciclos de conferencias, edición de un libro aniversario, y una exposición en el Patio de la Infanta. El presupuesto de gastos para estas actividades supera los 100.000 €.

Por parte de esta Consejería se considera que el Ayuntamiento de Zaragoza debe participar de este evento y por tanto, colaborar en la financiación de la edición del libro aniversario y de una lámina institucional conmemorativa, siendo necesario para ello, la creación de un crédito extraordinario, por importe de 25.000 €, de forma que pueda concederse una subvención directa a dicha institución, con dicho objeto.

Asimismo, es necesario suplementar la aplicación presupuestaria nominativa "HFE 9221 48903 Convenio ADEA: Acciones formativas e institucionales" en 20.000 €, con el fin de incrementar la colaboración del Ayuntamiento en la financiación de las acciones formativas que esta entidad prevé realizar a lo largo de este ejercicio con motivo de la celebración de la XV Convención de directivos a celebrar en 2024.

I.C. Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Exp. N.º 22.408/2024



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL**

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo Segundo -las modificaciones del Presupuesto- de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal vigente, y en concreto, en la Sección Segunda, y previo informe de la Intervención General, propongo la siguiente modificación presupuestaria:

**Créditos extraordinarios**

2024	PIN	2315	48901	PICH:Convenio Conferencia San Vicente de Paul. Centro alimentos San Pablo	20.000,00
2024	HFE	9221	48900	Colegio Abogados: ediciones conmemoración 625 aniversario	25.000,00

**Total créditos extraordinarios 45.000,00**

**Suplementos de crédito**

2024	GUR	3421	85090	Suscripción participaciones sociedad construcción campo de fútbol (Plu 2024-28)	100.000,00
2024	ORG	9206	22201	Comunicaciones postales	300.000,00
2024	HFE	9221	48903	Convenio ADEA: Acciones formativas e institucionales	20.000,00
2024	INF	1651	21301	Ornamentación navideña (Plu 2024-33)	550.000,00
2024	INF	1611	62300	Renovación maquinaria Brigadas Infraestructuras (Plu 2023-04)	100.000,00

**Total suplementos de crédito 1.070.000,00**

**Total créditos extraordinarios y suplementos de crédito 1.115.000,00**

**Bajas o anulaciones**

2024	PIN	2315	48900	PICH:Convenio Asociación Parroquia San Pablo: Proyecto supermercado social	20.000,00
2024	CAF	0111	31000	Intereses	345.000,00
2024	INF	1651	21300	Conservacion alumbrado publico	250.000,00
2024	INF	1533	61900	Plan de adecuación puentes Ciudad (Plu 2022-19)	100.000,00
2024	INF	1533	61100	Plan renovación avenidas Ciudad (Plu 2022-17)	400.000,00

**Total recursos que financian la modificación 1.115.000,00**

I. C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica  
LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMjgyODEyODU4Nzc3OTM3NTEZ

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

Expediente n.º 22.408/2024

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, que desarrolla en materia presupuestaria el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 -en adelante TRLRHL-, se acompaña a la propuesta de modificación del Presupuesto municipal, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con disposiciones de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del respectivo Servicio, la siguiente Memoria justificativa de su necesidad.

La presente modificación de créditos del presupuesto municipal asciende a un importe total de **1.115.000,00 €**, desglosados en dos créditos extraordinarios por importe de **45.000 €**, y cinco suplementos de crédito por importe de **1.070.000,00 €**.

Los créditos extraordinarios o suplementos de crédito, según el caso, han sido solicitados por las siguientes Áreas, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General números 4, 5, 6 y 7, con el fin de atender nuevos o mayores gastos que no pueden ser demorados a ejercicios posteriores y para los que no existe crédito en este ejercicio, o bien el mismo deviene insuficiente, en el siguiente sentido:

**1. Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior:**

a) Se indica en su solicitud que el Convenio que el Ayuntamiento mantiene desde 2021 con la asociación Parroquia de San Pablo va a cambiar de titular a favor de las Conferencias de San Vicente de Paúl, por lo que se propone la baja de la aplicación "PIN 2315 48900 PICH: Convenio Asociación Parroquia San Pablo: Proyecto supermercado social" por 20.000 €, para la creación de un crédito extraordinario por el mismo importe que sustituya al anterior y recoja la nueva titularidad del Convenio nominativo. Respecto de la acreditación del carácter inaplazable del gasto, exigible a la solicitud de créditos extraordinarios de acuerdo con el artículo 177.1 TRLRHL, figura el objeto de dicha subvención en la propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones 2024-

1

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	Memoria modificación suplemento y cto. extraordinario c/bajas aplicaciones presupuestarias	ID FIRMA	11898809	PÁGINA	1 / 6
-----------	--	----------	----------	--------	-------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

11 de abril de 2024



2027, pero con un beneficiario distinto, por lo que se concluye que queda acreditado el carácter inaplazable del gasto, consistente en la modificación del beneficiario debido a que el anterior no puede seguir haciéndose cargo del mismo, según se acredita en el expediente.

b) Asimismo, desde esta área se plantea suplementar la aplicación "ORG 9206 22201 Comunicaciones postales" por un importe de 300.000,00 €, siendo necesario este incremento para asumir:

- por una parte, el exceso de coste que Ecociudad Zaragoza SAU ha soportado desde la entrada en vigor del contrato Lote 3 de "Servicios postales relacionados con la correspondencia ordinaria, certificada y notificaciones administrativas del Ayuntamiento de Zaragoza y entidades dependientes" por la facturación correspondiente al 100% de los envíos realizados por las comunicaciones del ciclo integral del agua y residuos, desde la factura del mes de septiembre de 2022 hasta la emitida en el mes de diciembre de 2023, ya que solo procedía asumir por Ecociudad un 50%, y el otro 50% al Ayuntamiento de Zaragoza de conformidad con el Protocolo de facturación entre Ayuntamiento de Zaragoza y Ecociudad aprobado en el año 2016, se acredita que Ecociudad ha emitido una factura por estos mayores costes soportados que ascienden a un importe de 205.557,95€

- de otra, con motivo de la implantación del quinto contenedor de basura en Zaragoza, que ha determinado la necesidad de efectuar un buzoneo masivo -alrededor de 300.000 envíos- a los ciudadanos para informar del nuevo servicio de recogida.

Respecto de la acreditación del carácter inaplazable del gasto, exigible a la solicitud de créditos extraordinarios de acuerdo con el artículo 177.1 TRLRHL, los servicios postales, en este caso la correspondencia ordinaria, constituye un servicio esencial para el Ayuntamiento por lo que la minoración padecida en las previsiones iniciales por los dos motivos citados, acreditado el carácter inaplazable del suplemento.

## 2. Área de Hacienda y Fondos Europeos:

a) Se solicita por la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos la creación de un crédito extraordinario por importe de 25.000 € para la concesión de una subvención directa al Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza con motivo del 625 aniversario de la fundación de dicha institución, considerando esta Consejería que el Ayuntamiento de Zaragoza debe participar de este evento y por tanto, colaborar en la financiación de la edición del libro aniversario y de una lámina institucional conmemorativa.

b) Por otra parte, se considera necesario suplementar la aplicación presupuestaria nominativa "HFE 9221 48903 Convenio ADEA: Acciones formativas e institucionales" en 20.000 €, con el fin de incrementar la colaboración del Ayuntamiento en la financiación de las acciones formativas que esta entidad prevé realizar a lo largo

2

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

<b>DOCUMENTO</b>	Memoria modificación suplemento y cto. extraordinario c/bajas aplicaciones presupuestarias	<b>ID FIRMA</b>	11898809	<b>PÁGINA</b>	2 / 6
------------------	--	-----------------	----------	---------------	-------

**FIRMADO POR 1 FIRMANTE**

**FECHA FIRMA**

1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

11 de abril de 2024





de este ejercicio con motivo de la celebración de la XV Convención de directivos a celebrar en 2024.

Respecto de la acreditación del carácter inaplazable del gasto, exigible a la solicitud de créditos extraordinarios de acuerdo con el artículo 177.1 TRLRHL, en ambos casos la actividad subvencionada tiene lugar en el ejercicio 2024, lo que permite concluir el carácter inaplazable del gasto, consistente en una acción de fomento sobre dichas actividades.

### 3. Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda :

a) Se propone complementar en 550.000 € la aplicación "INF-1651-21301 Ornamentación navideña (Plu 2024-33)", para poder tramitar un nuevo contrato de mayor alcance con intervenciones en nuevas ubicaciones.

Respecto de la acreditación del carácter inaplazable del gasto, exigible a la solicitud de créditos extraordinarios de acuerdo con el artículo 177.1 TRLRHL, se pretende la entrada en vigor del nuevo contrato antes del inicio de la Navidad 2024-2025, por lo que queda acreditado el carácter inaplazable del gasto.

b) Se solicita, asimismo, complementar en 100.000 € la aplicación "INF-1611-62300 Renovación Maquinaria Brigadas e Infraestructuras (PLU 2023-04)" para poder tramitar este año el contrato de "Suministro de maquinaria por lotes para las Brigadas del Servicio de Conservación de Infraestructuras" que incluye un lote para el suministro de una retro-excavadora de ruedas de 12 Tn y otro lote un camión de 18 Tn, se indica que el pliego técnico está ya redactado, siendo necesaria esta suplementación.

Respecto de la acreditación del carácter inaplazable del gasto, exigible a la solicitud de créditos extraordinarios de acuerdo con el artículo 177.1 TRLRHL, se pretende la licitación y adjudicación del nuevo contrato en este ejercicio, por lo que queda acreditado el carácter inaplazable del gasto, haciendo constar que este contrato mejorará las condiciones funcionales y de prevención de la Brigada del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

c) Se propone incrementar en 100.000 € la aplicación "GUR 3421 85090 Suscripción participaciones sociedad construcción campo de fútbol (Plu 2024-28)" dotada con 3.000.000 €, y al mismo tiempo reducir por ese mismo importe la anualidad de 2025, dotada con 3.200.000 €, de forma que el coste total del programa no se ve alterado; el objetivo de la modificación es adecuar el programa plurianual a los compromisos de aportación del Ayuntamiento previstos en cada anualidad, de 3.100.000 € por año, salvo en el caso de la anualidad de 2028, en la que se prevé una aportación de 3.101.000 €, de conformidad con lo que estipulado en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 18 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la constitución de la sociedad mercantil "La Nueva Romareda S.L" junto con el Gobierno de Aragón y el Real Zaragoza SAD, y se aprueban los estatutos y los pactos parasociales a suscribir con los socios fundadores y la sociedad.

3

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	Memoria modificación suplemento y cto. extraordinario c/bajas aplicaciones presupuestarias	ID FIRMA	11898809	PÁGINA	3 / 6
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				11 de abril de 2024	

Respecto de la acreditación del carácter inaplazable del gasto, existe un compromiso para el Ayuntamiento, en cuanto participa en un 33,34% en el capital de ducha sociedad, derivado de la escritura de constitución formalizada, exigible en ese mismo ejercicio 2024, por lo que se concluye que queda acreditado el carácter inaplazable del gasto.

#### **Fuentes de financiación:**

Respecto de las fuentes de financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, el artículo 177 TRLRHL y, en su desarrollo, el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla en materia de presupuestos la LRHL, permite la financiación de los mismos con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio; en concreto, esta modificación se financia de la siguiente forma:

a) El crédito extraordinario "PICH:Convenio Conferencia San Vicente de Paúl. Centro alimentos San Pablo" por importe de 20.000 €, se financia con la disposición de la aplicación 2024 PIN 2315 48900 "PICH: Convenio Asociación Parroquia San Pablo: Proyecto supermercado social" por ese mismo importe, lo que permitirá recoger el cambio de titularidad del Convenio.

b) Los suplementos de crédito de las aplicaciones "ORG 9206 22201 Comunicaciones postales" y "HFE 9221 48903 Convenio ADEA: Acciones formativas e institucionales", así como el crédito extraordinario para la concesión de una subvención directa al Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, que suman en total 345.000 €, se propone financiarlos disponiendo de dicho importe de la aplicación "CAF 0111 31000 Intereses", de acuerdo con el informe del Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, de fecha 4 de abril de 2024 en el que se indica que la carga financiera presupuestaria consignada en la aplicación citada puede causar baja parcial por un importe de 345.000 €, y aunque se subraya la imposibilidad de concretar el ahorro financiero hasta que la ejecución presupuestaria no se encuentre más avanzada, sí que permite emitir juicio razonable para esta baja parcial sin que exista perturbación del servicio, y en concreto sin que exista riesgo de incumplimiento de la obligación constitucional de pago de intereses y principal de la deuda.

Añade dicho informe que pese al mandato constitucional del artículo 135 y el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, que establecen la preferencia absoluta del pago de capital e intereses de la deuda, la firma de una operación de refinanciación por el Ayuntamiento de Zaragoza en fecha 23 de enero de 2024 posibilitó la amortización de 3 préstamos estructurados con la entidad financiera Dexia Credit Local y la concertación de un préstamo a tipo variable Euríbor + 0,82, lo que ha permitido analizar con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, la evolución de la carga financiera, poniendo de manifiesto la existencia de un ahorro relevante.

4

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

<b>DOCUMENTO</b>	Memoria modificación suplemento y cto. extraordinario c/bajas aplicaciones presupuestarias	<b>ID FIRMA</b>	11898809	<b>PÁGINA</b>	4 / 6
------------------	--	-----------------	----------	---------------	-------

**FIRMADO POR 1 FIRMANTE**

**FECHA FIRMA**

1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

11 de abril de 2024





c) Respecto al incremento en 100.000 € de la aplicación "INF-1611-62300 Renovación Maquinaria Brigadas e Infraestructuras (PLU 2023-04)", se propone disponer de dicho importe de la aplicación presupuestaria "INF-1533-61900 Plan adecuación Puentes Ciudad (PLU 2022-19)" por existir crédito suficiente para atender el gasto previsto para dicho fin en una aplicación presupuestaria incorporada con cargo al Remanente de Tesorería para gastos de financiación afectada. La financiación de dicha aplicación, según consta en el Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal de 2024, es afectada -operación de crédito a largo plazo-, quedando por tanto garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 TRLRHL, al ser el nuevo destino de dicha financiación, la realización de otra inversión.

d) El aumento de 100.000 € de la aplicación "GUR 3421 85090 Suscripción participaciones sociedad construcción campo de fútbol (Plu 2024-28)" y de 550.000 € del crédito destinado a "ornamentación navideña" se propone financiarlo con la disminución en 400.000 € de la aplicación "INF-1533-61100 Plan Renovación Avenidas Ciudad (PLU 2022-17)" en la que existe sobrante dado que la obra de reforma de Av. Navarra 2ª fase se va a tramitar con partida específica y la obra de rotonda bajo FFCC en Av. Cataluña se tiene previsto tramitarla con la partida de renovación viaria. La financiación de dicha aplicación, según consta en el Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal de 2024, son recursos ordinarios, por lo que pueden destinarse éstos a cualquier gasto de los comprendidos en el presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165.2 TRLRHL

El resto del crédito para la suplementar la aplicación "ornamentación navideña" se obtiene, por otra parte, con la disminución de 250.000 € de la aplicación "INF-1651-21300 Conservación Alumbrado Público" porque los gastos derivados de la ornamentación navideña ya no se cargarán a partir de ahora a la aplicación de conservación de alumbrado, sino a la de ornamentación..

Por el Servicio de Presupuestos se efectuarán las actualizaciones oportunas en el Anexo de inversiones, a efectos del seguimiento de los gastos con financiación afectada y las desviaciones de financiación que los mismos generen al final del ejercicio.

La modificación prevista conlleva la modificación la de los programas plurianuales de 2020, 2022, 2023 y 2024 modificación que se tramita en expediente n.º 22.414/2024 y se somete a aprobación por la M.I. Comisión, junto al presente expediente

**No perturbación de los servicios municipales por la baja total o parcial de los créditos empleados como fuente de financiación de la modificación:**

El artículo 177.4 TRLRHL, en relación con los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, dispone que en caso de que la financiación de los mismos sea con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, debe acreditarse que las

5

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	Memoria modificación suplemento y cto. extraordinario c/bajas aplicaciones presupuestarias	ID FIRMA	11898809	PÁGINA	5 / 6
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				11 de abril de 2024	



respectivas dotaciones “se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.” En iguales términos, exige la acreditación formal de dicho extremo el artículo 36.1 c) del Real Decreto 500/1990, y en la Base 7.1 c) de Ejecución del Presupuesto General. En este sentido, queda acreditado en los informes obrantes en el expediente y en la presente Memoria, que las minoraciones llevadas a cabo no suponen perturbación alguna de los servicios municipales atendidos mediante las mismas.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica  
 LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS



Nº Expediente: 22.408/2024

- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL NÚMERO:  
**2024 / 017 / 5 / 003**

- MIXTA: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

### AL SERVICIO DE PRESUPUESTOS:

Se informa, en relación con la propuesta de modificación del Presupuesto, instada por La Consejera de Hacienda y Fondos Europeos, en escrito de fecha 11 de abril de 2024, por importe de **1.115.000,00** euros:

La propuesta de modificación se ha registrado provisionalmente en el sistema de información contable. La contabilización definitiva se realizará una vez que, previo informe de la Intervención, sea aprobada por el Órgano Municipal competente y comunicada su aprobación a este Servicio.

I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

<b>DOCUMENTO</b>	Informe Servicio Contabilidad sobre Modificación nº 2024/017/5/003 y propuesta registrada en SICAZ	<b>ID FIRMA</b>	11902469	<b>PÁGINA</b>	1 / 5
------------------	--	-----------------	----------	---------------	-------

**FIRMADO POR 1 FIRMANTE**

**FECHA FIRMA**

1. ANA MARIA PEREZ LUZON - UNIDAD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

12 de abril de 2024

LISTADO DE UNA PROPUESTA  
DE MODIFICACION DE CREDITO

SERVICIO DE CONTABILIDAD

- PROPUESTA DE :  
MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO  
MUNICIPAL 24/017/5/003
- GENERAL

CREDITOS QUE SE DISPONEN

APLICACION PRESUP. DE GASTOS	DESCRIPCION DE LA APLICACION	IMPORTE
24-PIN -2315 -48900	PICH:CONVENIO ASOCIACION PARROQUIA S.PAB LO:PROYECTO SUPERMERCADO SOCIAL	20.000,00
24-INF -1651 -21300	CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO	250.000,00
24-INF -1533 -61100	PLAN RENOVACION DE AVENIDAS CIUDAD (PLU 2022-17)	400.000,00
24-CAF -0111 -31000	INTERESES	345.000,00
24-INF -1533 -61900	PLAN DE ADECUACION PUENTES CIUDAD (PLU 2 022-19)	100.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.115.000,00</b>

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

<b>DOCUMENTO</b>	Informe Servicio Contabilidad sobre Modificación nº 2024/017/5/003 y propuesta registrada en SICAZ	<b>ID FIRMA</b>	11902469	<b>PÁGINA</b>	2 / 5
------------------	--	-----------------	----------	---------------	-------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. ANA MARIA PEREZ LUZON - UNIDAD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

12 de abril de 2024





Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMjkkxNTE1ODkyMzQ5NzQxOTY5

- PROPUESTA DE :  
MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO  
MUNICIPAL 24/017/5/003
- GENERAL

CREDITOS QUE SE SUPLEMENTAN

APLICACION PRESUP. DE GASTOS	DESCRIPCION DE LA APLICACION	IMPORTE
24-GUR -3421 -85090	SUSCRIPCION PARTICIPACIONES SOCIEDAD CON STRUCCION CAMPO DE FUTBOL (PLU 2024-28)	100.000,00
24-HFE -9221 -48903	CONVENIO ADEA: ACCIONES FORMATIVAS E INS TITUCIONALES	20.000,00
24-INF -1611 -62300	RENOVACION MAQUINARIA BRIGADAS INFRAES TRUCTURAS (PLU 2024-33)	100.000,00
24-ORG -9206 -22201	COMUNICACIONES POSTALES	300.000,00
24-INF -1651 -21301	ORNAMENTACION NAVIDEÑA (PLU 2024-33)	550.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.070.000,00</b>

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

<b>DOCUMENTO</b>	Informe Servicio Contabilidad sobre Modificación nº 2024/017/5/003 y propuesta registrada en SICAZ	<b>ID FIRMA</b>	11902469	<b>PÁGINA</b>	3 / 5
------------------	--	-----------------	----------	---------------	-------

**FIRMADO POR 1 FIRMANTE**

**FECHA FIRMA**

1. ANA MARIA PEREZ LUZON - UNIDAD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

12 de abril de 2024



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMjkkxNTE1ODkyMzQ5NzQxOTY5

- PROPUESTA DE :
- MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 24/017/5/003
- GENERAL

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACION PRESUP. DE GASTOS	DESCRIPCION DE LA APLICACION	IMPORTE
24-PIN -2315 -48901	PICH:CONVENIO CONFERENCIA SAN VICENTE DE PAUL. CENTRO ALIMENTOS SAN PABLO	20.000,00
-24-HFE -9221 -48900	COLEGIO ABOGADOS:EDICIONES CONMEMORACION 625 ANIVERSARIO	25.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>45.000,00</b>

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

<b>DOCUMENTO</b>	Informe Servicio Contabilidad sobre Modificación nº 2024/017/5/003 y propuesta registrada en SICAZ	<b>ID FIRMA</b>	11902469	<b>PÁGINA</b>	4 / 5
------------------	--	-----------------	----------	---------------	-------

**FIRMADO POR 1 FIRMANTE**

**FECHA FIRMA**

1. ANA MARIA PEREZ LUZON - UNIDAD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

12 de abril de 2024

- PROPUESTA DE :  
MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO  
MUNICIPAL 24/017/5/003
- GENERAL

-----	
CREDITOS QUE SE DISPONEN	1.115.000,00
RECURSOS GENERADORES DE CREDITO	0,00
	-----
SUMA:	1.115.000,00
CREDITOS QUE SE SUPLEMENTAN	1.070.000,00
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	45.000,00
	-----
SUMA:	1.115.000,00
	-----
	N I V E L A D O
-----	

I.C. DE ZARAGOZA, 11 DE ABRIL DE 2024

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

<b>DOCUMENTO</b>	Informe Servicio Contabilidad sobre Modificación nº 2024/017/5/003 y propuesta registrada en SICAZ	<b>ID FIRMA</b>	11902469	<b>PÁGINA</b>	5 / 5
------------------	--	-----------------	----------	---------------	-------

**FIRMADO POR 1 FIRMANTE**

**FECHA FIRMA**

1. ANA MARIA PEREZ LUZON - UNIDAD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

12 de abril de 2024




**Expte. n.º 22.408/2024**
**Asunto: Aprobación del proyecto de modificación de créditos n.º 24/017/05/003 del Presupuesto municipal de 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**
**AL GOBIERNO DE ZARAGOZA**

El objeto del presente expediente es la tramitación de la modificación de créditos del estado de gastos del Presupuesto municipal de 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, solicitados por las Áreas de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda; de Hacienda y Fondos Europeos y de Participación Ciudadana y Régimen Interior, por un importe total de 1.115.000,00 €, financiados íntegramente con cargo a bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del Presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios afectados por dichas minoraciones.

A tal efecto, se han confeccionado la Propuesta de modificación presupuestaria y la Memoria justificativa de la misma, suscritas por la Consejero del Área de Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha norma en materia presupuestaria, y en la Base 7ª de Ejecución del Presupuesto.

Por el Servicio de Contabilidad se ha emitido el preceptivo informe que consta en el expediente, registrando la propuesta de modificación en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Zaragoza -SICAZ-.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 177.2 del TRLRHL y artículo 37.3 del R.D. 500/1990, así como en la Base 7.2 de Ejecución del Presupuesto General de 2024, la competencia para la aprobación de esta modificación de créditos corresponde al Pleno, para la tramitación del presente expediente debe seguirse el procedimiento establecido para la aprobación del presupuesto en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, de conformidad con la remisión que efectúa al respecto el citado artículo 177.2 TRLRHL.

En este sentido, la Base 5.4 de Ejecución del Presupuesto determina que la aprobación del proyecto de modificación de créditos corresponde al Gobierno de Zaragoza, tras la cual se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones. Igualmente se procederá a la apertura de un plazo para la presentación de enmiendas por los Grupos Políticos municipales, que finalizará dos días más tarde de hacerlo el plazo para la presentación de reclamaciones.

Una vez finalizados los plazos de exposición pública y para la presentación de enmiendas, las alegaciones recibidas y enmiendas presentadas se remitirán a la M.I. Comisión plenaria de Hacienda y Fondos Europeos, para la emisión de dictamen

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	PROPUESTA DE MOD PRESUP 24/17/05/03	ID FIRMA	11902994	PÁGINA	1 / 3
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN				12 de abril de 2024	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				12 de abril de 2024	



relativo a resolución de reclamaciones, debate, votación y aprobación, en su caso, de enmiendas, y elevación al Pleno de la propuesta de modificación resultante.

Por todo lo anterior, y previo informe de Intervención General, se eleva al Gobierno de Zaragoza, órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.b) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, la siguiente propuesta de ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de modificación de créditos número 24/017/05/003 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe de 1.115.000 €, financiados mediante bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del Presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios municipales, en los términos que figuran en el ANEXO que se acompaña.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura de un periodo de exposición pública por un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Igualmente, y una vez publicado el anuncio de exposición pública, se dispone la apertura de un plazo para presentación de enmiendas por los grupos políticos municipales que finalizará dos días hábiles después de hacerlo el plazo de exposición pública. Transcurridos dichos plazos procederá la convocatoria de la Comisión plenaria competente para la resolución de reclamaciones, aprobación de enmiendas y dictaminar la propuesta de modificación resultante. Dictaminada la modificación presupuestaria por la Comisión plenaria, el expediente se elevará a la aprobación por el Pleno, con resolución de reclamaciones y aprobación de la modificación.

**TERCERO.-** La modificación presupuestaria aprobada será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento en que se efectúe dicha publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.5 TRLRHL; asimismo, se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Propuesta de mod presup 24/17/05/03	11902994	2 / 3
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>	<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN	12 de abril de 2024	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	12 de abril de 2024	

Exp. N.º 22.408/2024



ANEXO

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2024/017/5/003**

**Créditos extraordinarios**

2024	PIN	2315	48901	PICH:Convenio Conferencia San Vicente de Paul. Centro alimentos San Pablo	20.000,00
2024	HFE	9221	48900	Colegio Abogados: ediciones conmemoración 625 aniversario	25.000,00
<b>Total créditos extraordinarios</b>					<b>45.000,00</b>

**Suplementos de crédito**

2024	GUR	3421	85090	Suscripción participaciones sociedad construcción campo de fútbol (Plu 2024-28)	100.000,00
2024	ORG	9206	22201	Comunicaciones postales	300.000,00
2024	HFE	9221	48903	Convenio ADEA: Acciones formativas e institucionales	20.000,00
2024	INF	1651	21301	Ornamentación navideña (Plu 2024-33)	550.000,00
2024	INF	1611	62300	Renovación maquinaria Brigadas Infraestructuras (Plu 2023-04)	100.000,00
<b>Total suplementos de crédito</b>					<b>1.070.000,00</b>

**Total créditos extraordinarios y suplementos de crédito 1.115.000,00**

**Bajas o anulaciones**

2024	PIN	2315	48900	PICH:Convenio Asociación Parroquia San Pablo: Proyecto supermercado social	20.000,00
2024	CAF	0111	31000	Intereses	345.000,00
2024	INF	1651	21300	Conservacion alumbrado publico	250.000,00
2024	INF	1533	61900	Plan de adecuación puentes Ciudad (Plu 2022-19)	100.000,00
2024	INF	1533	61100	Plan renovación avenidas Ciudad (Plu 2022-17)	400.000,00

**Total recursos que financian la modificación 1.115.000,00**

I. C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica  
LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMig3NDIyNDI2NzM3OTgxMZA4

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

<b>DOCUMENTO</b>	Propuesta de mod presup 24/17/05/03	<b>ID FIRMA</b>	11902994	<b>PÁGINA</b>	3 / 3
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN					12 de abril de 2024
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS					12 de abril de 2024



Expediente Nº. 22.408/2024  
 Nº. Intervención 1.506-0/24/CF

**INFORME****AL SERVICIO DE PRESUPUESTOS**

Que emite la Intervención General en el Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal **24/17/05/03**.

El RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en el sector público local, en el art. 32,1.a) establece que *"los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones: a) verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora" y d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.*

Por otra parte, el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 4, al determinar la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales, preceptúa que *"el ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como: 2.º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos"*.

En ejercicio de dicha función se informa lo siguiente:

El Expediente propuesto supone la concesión de dos créditos extraordinarios y cinco suplementos de crédito financiados mediante bajas en otros cinco créditos del Estado de Gastos, por lo que no se altera el importe total del Presupuesto Municipal.

De conformidad con lo establecido en el TRLRHL -art. 177,1- "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".

La fuente de financiación está prevista en el RP -art. 36.1- "Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar .../... c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio"

En la Memoria justificativa suscrita por la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos se hace constar el carácter inaplazable de las modificaciones propuestas y figuran en el expediente los informes técnicos que justifican la disponibilidad de los créditos sin perturbación de los respectivos servicios.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	Informe Intervención 22408-24 EMC CE 17 05 03	ID FIRMA	11909304	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				15 de abril de 2024	



Al afectar a aplicaciones de carácter plurianual su aprobación conlleva la necesidad de reajustar el Programa de Gastos Plurianuales con aprobación de los porcentajes de gastos resultantes.

La modificación propuesta ha sido informada por el Servicio de Contabilidad y registrada provisionalmente en el Sistema de Información Contable.

La tramitación del Expediente está regulada en la Base 5 de las de Ejecución del Presupuesto General.

De lo expuesto se concluye que procede la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos **24/17/05/03** por concesión de créditos extraordinarios por un importe total de **1.115.000,00 €** siendo el órgano competente para ello el Pleno de la Corporación.

I.C. de Zaragoza en la fecha en que se realiza la firma electrónica.



ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

Expediente: 22408/2024

A la vista de la Propuesta de Acuerdo de fecha 12 de abril relativa a la aprobación del proyecto de modificación de créditos número 24/017/05/003 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe de 1.115.000 €, financiados mediante bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del Presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios municipales, una vez informada por la Intervención General en fecha 15 de abril, **ELÉVESE AL GOBIERNO DE ZARAGOZA.**

I.C de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.



Expte. n.º 22.408/2024

**Asunto: Aprobación del proyecto de modificación de créditos n.º 24/017/05/003 del Presupuesto municipal de 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

### AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

El objeto del presente expediente es la tramitación de la modificación de créditos del estado de gastos del Presupuesto municipal de 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, solicitados por las Áreas de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda; de Hacienda y Fondos Europeos y de Participación Ciudadana y Régimen Interior, por un importe total de 1.115.000,00 €, financiados íntegramente con cargo a bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del Presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios afectados por dichas minoraciones.

A tal efecto, se han confeccionado la Propuesta de modificación presupuestaria y la Memoria justificativa de la misma, suscritas por la Consejero del Área de Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha norma en materia presupuestaria, y en la Base 7ª de Ejecución del Presupuesto.

Por el Servicio de Contabilidad se ha emitido el preceptivo informe que consta en el expediente, registrando la propuesta de modificación en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Zaragoza -SICAZ-.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 177.2 del TRLRHL y artículo 37.3 del R.D. 500/1990, así como en la Base 7.2 de Ejecución del Presupuesto General de 2024, la competencia para la aprobación de esta modificación de créditos corresponde al Pleno, para la tramitación del presente expediente debe seguirse el procedimiento establecido para la aprobación del presupuesto en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, de conformidad con la remisión que efectúa al respecto el citado artículo 177.2 TRLRHL.

En este sentido, la Base 5.4 de Ejecución del Presupuesto determina que la aprobación del proyecto de modificación de créditos corresponde al Gobierno de Zaragoza, tras la cual se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones. Igualmente se procederá a la apertura de un plazo para la presentación de enmiendas por los Grupos Políticos municipales, que finalizará dos días más tarde de hacerlo el plazo para la presentación de reclamaciones.

Una vez finalizados los plazos de exposición pública y para la presentación de enmiendas, las alegaciones recibidas y enmiendas presentadas se remitirán a la M.I. Comisión plenaria de Hacienda y Fondos Europeos, para la emisión de dictamen

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	ID FIRMA	11902994	PÁGINA	1 / 3
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			FECHA FIRMA	12 de abril de 2024
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			FECHA FIRMA	12 de abril de 2024

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	ID FIRMA	11917128	PÁGINA	1 / 3
<b>FIRMADO POR 1 FIRMANTE</b>				
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			FECHA FIRMA	16 de abril de 2024



relativo a resolución de reclamaciones, debate, votación y aprobación, en su caso, de enmiendas, y elevación al Pleno de la propuesta de modificación resultante.

Por todo lo anterior, y previo informe de Intervención General, se eleva al Gobierno de Zaragoza, órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.b) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, la siguiente propuesta de ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de modificación de créditos número 24/017/05/003 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe de 1.115.000 €, financiados mediante bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del Presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios municipales, en los términos que figuran en el ANEXO que se acompaña.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura de un periodo de exposición pública por un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Igualmente, y una vez publicado el anuncio de exposición pública, se dispone la apertura de un plazo para presentación de enmiendas por los grupos políticos municipales que finalizará dos días hábiles después de hacerlo el plazo de exposición pública. Transcurridos dichos plazos procederá la convocatoria de la Comisión plenaria competente para la resolución de reclamaciones, aprobación de enmiendas y dictaminar la propuesta de modificación resultante. Dictaminada la modificación presupuestaria por la Comisión plenaria, el expediente se elevará a la aprobación por el Pleno, con resolución de reclamaciones y aprobación de la modificación.

**TERCERO.-** La modificación presupuestaria aprobada será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento en que se efectúe dicha publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.5 TRLRHL; asimismo, se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMzIxOTM5MTA3NTYxNjI3Mjkw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMjIyNDIyNDI2NmM3OTgxMzA4

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	ID FIRMA	11902994	PÁGINA	2 / 3
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			FECHA FIRMA	12 de abril de 2024
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			FECHA FIRMA	12 de abril de 2024

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	ID FIRMA	11917128	PÁGINA	2 / 3
<b>FIRMADO POR 1 FIRMANTE</b>				
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			FECHA FIRMA	16 de abril de 2024

Exp. N.º 22.408/2024

ANEXO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2024/017/5/003

Créditos extraordinarios					
2024	PIN	2315	48901	PICH:Convenio Conferencia San Vicente de Paul. Centro alimentos San Pablo	20.000,00
2024	HFE	9221	48900	Colegio Abogados: ediciones conmemoración 625 aniversario	25.000,00
<b>Total créditos extraordinarios</b>					<b>45.000,00</b>

Suplementos de crédito					
2024	GUR	3421	85090	Suscripción participaciones sociedad construcción campo de fútbol (Plu 2024-28)	100.000,00
2024	ORG	9206	22201	Comunicaciones postales	300.000,00
2024	HFE	9221	48903	Convenio ADEA: Acciones formativas e institucionales	20.000,00
2024	INF	1651	21301	Ornamentación navideña (Plu 2024-33)	550.000,00
2024	INF	1611	62300	Renovación maquinaria Brigadas Infraestructuras (Plu 2023-04)	100.000,00
<b>Total suplementos de crédito</b>					<b>1.070.000,00</b>
<b>Total créditos extraordinarios y suplementos de crédito</b>					<b>1.115.000,00</b>

Bajas o anulaciones					
2024	PIN	2315	48900	PICH:Convenio Asociación Parroquia San Pablo: Proyecto supermercado social	20.000,00
2024	CAF	0111	31000	Intereses	345.000,00
2024	INF	1651	21300	Conservacion alumbrado publico	250.000,00
2024	INF	1533	61900	Plan de adecuación puentes Ciudad (Plu 2022-19)	100.000,00
2024	INF	1533	61100	Plan renovación avenidas Ciudad (Plu 2022-17)	400.000,00
<b>Total recursos que financian la modificación</b>					<b>1.115.000,00</b>

I. C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica  
LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMzIxOTM5MTA3NTYxNjI3Mjkw

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMjg3NDIyNDI2NmM3OTgxMzA4

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Propuesta de mod presup 24/17/05/03	ID FIRMA	11902994	PÁGINA	3 / 3
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>					
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN				FECHA FIRMA 12 de abril de 2024	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				12 de abril de 2024	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	EL GOBIERNO DE ZARAGOZA, EN SESIÓN DE 16/04/2024 APROBÓ ESTA PROPUESTA	ID FIRMA	11917128	PÁGINA	3 / 3
<b>FIRMADO POR 1 FIRMANTE</b>					
1. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA 16 de abril de 2024	

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

El Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2024, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza, como capital de Aragón, ha acordado aprobar los proyectos de modificación de créditos y de los programas plurianuales que a continuación se detallan:

- Proyecto de modificación de créditos número 24/015/05/001 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 en la modalidad de créditos extraordinarios, por un importe de 723.476,07 €, con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. ( Expte. 22.412/2024)
- Proyecto de modificación de créditos número 24/016/05/002 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios, por importe de 2.149.586,01 €, financiados mediante bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del Presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios municipales. (Expte.22.402/2024)
- Proyecto de modificación de créditos número 24/017/05/003 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe de 1.115.000 €, financiados mediante bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del Presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios municipales. (Expte. 22.408/2024)
- Proyecto de modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2020, 2022, 2023 y 2024 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024. (Expte. 22.414/2024)

De acuerdo con el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, y su remisión al artículo 169.1, dichos proyectos se expondrán al público durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la aparición del anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados, que señala el artículo 170.1 de la mencionada ley, podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo continuará su tramitación en los términos previstos en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, elevándose el acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados y podrán ser consultados en formato digital durante el plazo señalado anteriormente en la dirección [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es).

La presentación de reclamaciones se podrá realizar ante el Registro del Ayuntamiento de Zaragoza, dirigidas al Servicio de Presupuestos, indicando el número de expediente correspondiente.

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

**DOCUMENTO**

Inserción anuncio proyecto mod en BOPZ

**ID FIRMA**

11916524

**PÁGINA**

1 / 1

**FIRMADO POR 1 FIRMANTE****FECHA FIRMA**

1. MARIANO DUESO MATEO - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, EL JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS 16 de abril de 2024



# BOPZ

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2776

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Servicio de Presupuestos

El Gobierno de Zaragoza, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2024, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón, ha acordado aprobar los proyectos de modificación de créditos y de los programas plurianuales que a continuación se detallan:

—Proyecto de modificación de créditos número 24/015/05/001 del presupuesto municipal del ejercicio 2024 en la modalidad de créditos extraordinarios, por un importe de 723.476,07 euros, con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Expte. 22.412/2024).

—Proyecto de modificación de créditos número 24/016/05/002 del presupuesto municipal del ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios, por importe de 2.149.586,01 euros, financiados mediante bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios municipales. (Expte. 22.402/2024).

—Proyecto de modificación de créditos número 24/017/05/003 del presupuesto municipal del ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe de 1.115.000 euros, financiados mediante bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios municipales. (Expte. 22.408/2024).

—Proyecto de modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2020, 2022, 2023 y 2024 del presupuesto municipal del ejercicio 2024. (Expte. 22.414/2024).

De acuerdo con el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su remisión al artículo 169.1, dichos proyectos se expondrán al público durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la aparición del anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados que señala el artículo 170.1 de la mencionada ley podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo continuará su tramitación en los términos previstos en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón, elevándose el acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados y podrán ser consultados en formato digital durante el plazo señalado anteriormente en la dirección [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es).

La presentación de reclamaciones se podrá realizar ante el Registro del Ayuntamiento de Zaragoza, dirigidas al Servicio de Presupuestos, indicando el número de expediente correspondiente.

I. C. de Zaragoza, 16 de abril de 2024. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: El jefe del Servicio de Presupuestos, Mariano Dueso Mateo.

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN**

Publicado en el BOPZ n.º 89 del 19 de abril de 2024

[http://bop.dpz.es/BOPZ/UploadServlet?ruta=Boletines\2024\89\Edictos\bop\\_2776\\_2024.pdf](http://bop.dpz.es/BOPZ/UploadServlet?ruta=Boletines\2024\89\Edictos\bop_2776_2024.pdf)

El Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2024, aprobó los proyectos de modificación de créditos y de los programas plurianuales que a continuación se detallan:

- Proyecto de modificación de créditos número 24/015/05/001 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 en la modalidad de créditos extraordinarios, por un importe de 723.476,07 €, con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. ( Expte 22.412/2024).
- Proyecto de modificación de créditos número 24/016/05/002 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios, por importe de 2.149.586,01 €, financiados mediante bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del Presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios municipales. (Expte.22.402/2024).
- Proyecto de modificación de créditos número 24/017/05/003 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe de 1.115.000 €, financiados mediante bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del Presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios municipales. (Expte. 22.408/2024)
- Proyecto de modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2020, 2022, 2023 y 2024 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024. (Expte. 22.414/2024)

El **plazo de reclamaciones**, es de **15 días hábiles**, comienza el **22 de abril** y finaliza el **14 de mayo de 2024** (inclusive).

- De acuerdo con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y su remisión al art. 169.1, dichos proyectos se expondrán al público durante un plazo de quince días hábiles contado desde el día siguiente al de la aparición del anuncio en el BOPZ durante el cual los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones.
- La presentación de reclamaciones se podrá realizar ante el [Registro General](#) del Ayuntamiento de Zaragoza dirigidas al Servicio de Presupuestos, indicando el número de expediente correspondiente.

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	Oficio de solicitud de publicación web	ID FIRMA	11932491	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	19 de abril de 2024
1. MARIANO DUESO MATEO - EL JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS					